Villeta, 15 de febrero de 2024

Doctor:
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
ÁREA DE CONTRATACIÓN
Villeta.

REF. CONVENIO No. 019-2023 "PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUSIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SALITRE BLANCO BAJO."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1

REFERENCIA: **SOLICITUD DE PRORROGA No. 1**	
OBJETO:	PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUSIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SALITRE BLANCO BAJO.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA BEATRIZ DE LOS ANGELES ROJAS GONGORA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.000.000
FECHA DEL CONTRATO:	13/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	ONCE (11) DIAS
ACTA DE INICIO	21/12/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/12/2023
SUSPENSION No. 1	24/12/2023 (1 MES)
AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No. 1	25/01/2024 (15 DIAS)
REINICIO No. 1	09/02/2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	16/02/2024

En calidad de supervisor del convenio 019 de 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE VILLETA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL RURALES., solicito cordialmente adelantar el trámite de la Prorroga No. 01 en atención a las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio la presidente de la junta de Acción Comunal de la vereda Salitre Blanco Bajo expone lo siguiente "…Teniendo en cuenta que con fecha del 13 de diciembre del 2023 fue suscrito entre la Alcaldía Municipal De Villeta y la Junta de Acción Comunal de la vereda salitre Blanco Bajo en representación legal de su presidenta ALEXANDRA BEATRIZ DE LOS ANGELES ROJAS GONGORA esta comprometida con el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías terciarias del municipio de Villeta me permito solicitar la prorroga o ampliación del tiempo de ejecución del contrato de la referencia, basado en las siguientes consideraciones:

El motivo de la prórroga del tiempo de obra se sustenta que como presidenta de la junta de Acción Comunal debo velar por la armonía y el desarrollo de las actividades que se están realizando en nuestra vereda, una de ellas es la realización de una placa huella, la cual es ejecutada con recursos propios del municipio de Villeta, esta obra impide el paso de vehículos de la entrada a la vereda por el ramal que desprende de la vía a la inspección de la Magdalena, por lo tanto hago la solicitud de prorroga anteriormente mencionada, ya que por petición de la comunidad nos manifiestan que primero se termine la placa huella que se está ejecutando y así comenzar la ejecución del convenio 019 el cual es una placa huella sobre la consecución de la ejecutada por el municipio.

Otro de los factores es el clima, debido a las inclementes lluvias en los últimos 30 días, han hecho que los trabajos de obra se retrasen, afectando el cronograma de obra del contratista, haciendo que los tiempos se prolonguen para la culminación de la placa huella ejecutada por el municipio.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente me permito solicitar se sirva prorrogar el convenio por un término de 30 días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Lo anterior con el propósito de contar con el tiempo suficiente y necesario para lograr ejecutar la totalidad de las actividades contractuales."

Ahora bien, al respecto la presente supervisión se permite exponer las siguientes apreciaciones.

I. Que, con ocasión del fenómeno del niño, los depósitos de materiales no cuentan con disponibilidad inmediata de los materiales agregados finos (arena de rio), pues este material se extrae del lecho de los ríos de la región del Tolima, el cual se acumula por arrastre del caudal de estos cuerpos de agua. No obstante, es preciso indicar que la relación entre el caudal y la cantidad de sedimento es directamente proporcional, es decir que mayor caudal, mayor cantidad de sedimento se arrastra y acumula, sin embargo, a consecuencia de la disminución de los caudales la cantidad de agrado fino disponible para el aprovechamiento es escasa o limitada, lo cual imposibilita el normal desarrollo de la obra.

II. Finalmente, y en el entendido que la celebración de este convenio tiene como propósito principal que la población del sector priorizado de la vereda Salitre Blanco Bajo , mejoren sus condiciones de transitabilidad, permitiendo de esta manera mejor la calidad de vida de la población, en entendido que los pobladores podrán transportar los productos agrícolas que se cultivan en esta vereda, de manera más eficiente, así como el transporte mismo de los usuarios.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina Asesora de Planeación considera pertinente se realice la Prorroga No. 1 en tiempo por **TREINTA (30) DÍAS**, Para cumplir con las actividades anteriormente mencionadas.

Sin más en particular agradezco la atención prestada.

Cordialmente;

ING. JUAN DAVID MURILLO LEAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DR. CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERO

Los abajo inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Actividades	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	GABRIEL BENITO OLAYA RAMIREZ	Contratista adscrito a la secretaria Administrativa y de Gobierno	
Reviso	ING DAIRO RODRIGUEZ BENAVIDES	Contratista adscrito a la Oficina Asesora de Planeación	

Anexo:

SOLICTITUD DE PRORROGA PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SALITRE BLANCO BAJO.